

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE COVID-19 EN EL EMPORIO  
COMERCIAL DE GAMARRA, DAMERO A Y  
DAMERO B.**

## ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS EMPADRONADAS DE LOS EMPRESARIOS DE GAMARRA. ....	3
2. UBICACIÓN DE LAS EMPRESAS.....	4
3. REFERENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. ....	4
4. INTRODUCCIÓN.....	5
4.1. MARCO LEGAL.....	5
4.2. ALCANCE.....	6
5. OBJETIVOS. ....	7
6. RELACIÓN POR PUESTOS DE LOS TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	7
7. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	9
7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.....	9
7.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.....	10
7.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.....	11
7.3.1. ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	12
7.3.2. PROGAMA ANUAL ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COVID-19.....	13
7.4. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS.....	13
7.4.1. EL AFORO COMO LA PRINCIPAL ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO ANTE COVID 19.....	13
7.4.2. SEÑALÉTICA, CARTELERIA, PANELES DE INFORMACIÓN E INFOGRAFIA 15	
7.4.3. CAMPAÑAS DE SALUD OCUPACIONAL COVID-19; <b>Error! Marcador no definido.</b>	
7.4.4. TRASLADO DEL PERSONAL.....	17
7.4.5. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOCALES DE COMERCIO INTERNO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDES PÚBLICAS Y PRIVADAS.....	18
7.4.6. INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL..... <b>Error! Marcador no definido.</b>	
7.4.7. INGRESO Y SALIDA DE PROVEEDORES, SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, TRANSPORTE DE CARGA O TAXIS A GAMARRA.....	20
7.4.8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y COLECTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL <b>Error! Marcador no definido.</b>	
7.4.9. MEDIDAS PREVENTIVAS EN COMEDORES.....	22
7.4.10. MEDIDAS PREVENTIVAS EN VESTUARIOS, BAÑOS Y DUCHAS.....	24
7.4.11. MEDIDAS PREVENTIVAS Y COLECTIVAS EN ZONAS ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA ESTABLECIDA DE GAMARRA..... <b>Error! Marcador no definido.</b>	
7.4.12. MEDIDAS PREVENTIVAS Y COLECTIVAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	24
7.4.13. MEDIDAS PREVENTIVAS Y COLECTIVAS EN LA DESCARGA, TRASLADO Y ALMACENAJE DE MATERIALES.....	25
7.4.14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MAQUINARIA.....	25

7.5.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL .....	26
7.6.	VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19. ....	26
8.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.1.	PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.2.	PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	27
8.3.	REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO .....	28
8.3.1.	PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19. ....	28
8.4.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES .....	29
8.4.1.	EN CUANTO A LAS GALERÍAS, TIENDAS, TALLERES:.....	29
8.4.2.	NORMAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS TRABAJADORES, EMPRESARIOS Y CUALQUIER OTRA PERSONA INVOLUCRADA EN LOS PROCESOS: <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
8.4.3.	RECOMENDACIONES FINALES:.....	29
8.4.4.	DISPOSICIONES PARA LOS PROVEEDORES.. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
8.5.	LINEAMIENTOS QUE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS NEGOCIOS DENTRO DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA QUE REACTIVEN SUS NEGOCIO .....	29
9.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN .....	30
10.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN. ....	31
11.	DOCUMENTOS DE APOBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	31
12.	ANEXOS.....	32

## 1. DESCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS EMPADRONADAS DEL DAMERO A Y B DE GAMARRA.

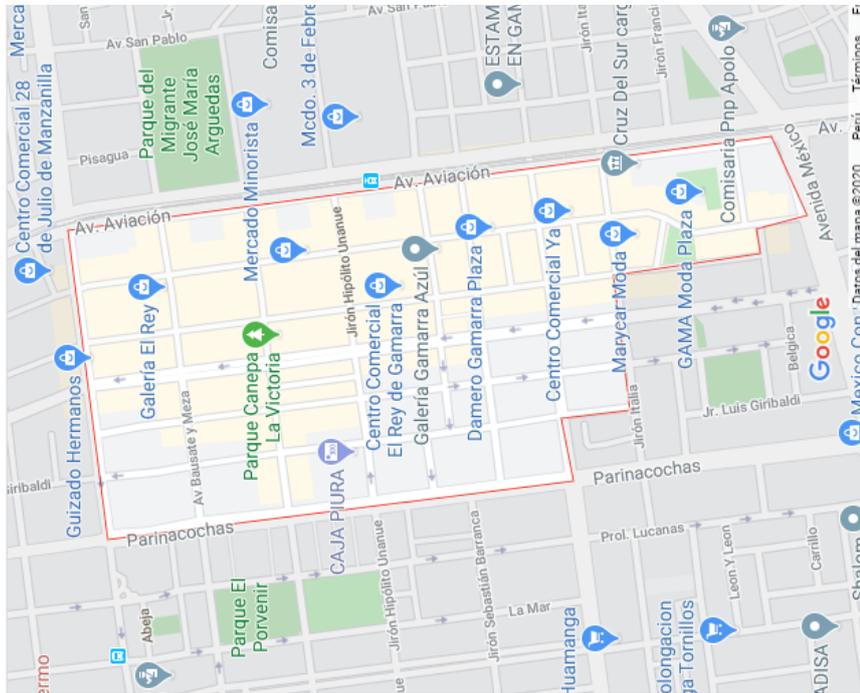
Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Emporio Comercial de Gamarra está conformado por 31,987 unidades empresariales, en diferentes sectores productivos y comerciales como: galerías comerciales, manufactura, confecciones, servicios, proveedores de telas, proveedores de insumos, proveedores de maquinaria y repuestos, servicios alimentarios, servicios de carga y descarga, servicios de transporte de carga o de personal.

NOMBRE	EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA DAMERO A y DAMERO B.
REGIÓN	LIMA
PROVINCIA	LIMA
DISTRITO	LA VICTORIA

## 2. UBICACIÓN DE LAS EMPRESAS

El Emporio Comercial de Gamarra Damero A y Damero B se encuentra en el distrito de La Victoria demarcado por las siguientes avenidas:

- Av. 28 de julio (norte).
- Av. Aviación (este).
- Av. México (sur).
- Av. Parinacochas (oeste).



## 3. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Emporio Comercial de Gamarra se encuentra organizado de la siguiente manera.

Un coordinador de seguridad y salud en el trabajo del grupo de empresarios.

El equipo de Salud está conformado por:

dos médicos ocupacionales y

dos licenciada(o)s en enfermería,

dedicados a la vigilancia de la Salud, de los trabajadores del Emporio Comercial de Gamarra..

El equipo de seguridad está conformado por.

Un ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Un ingenieros de Higiene Industrial

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina con Supervisores zonales y Brigadistas especializados en respuesta a emergencias y seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo puede solicitar apoyo técnico de los Centros de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud, y asesoría / asistencia técnica del MINSA.

#### **4. INTRODUCCIÓN**

Debido a la pandemia que afrontamos frente a la enfermedad del Covid-19, la cual está afectando a la economía mundial, el sector textil peruano de Gamarra podría convertirse en aliado de ayuda para el Perú y el mundo.

Todos los confeccionistas y proveedores del emporio comercial de Gamarra tienen la capacidad para poder elaborar mascarillas, trajes, mandiles, batas, gorras y cualquier otro insumo que sea necesario para poder abastecer al Estado y a todo ciudadano que lo requiera. Estos elementos serán fabricados con los estándares de calidad que el Ministerio de Salud e INACAL hayan normado. Los precios serán competitivos lo que aumentará la oferta de insumos con alta demanda en la emergencia sanitaria, derivando en la estabilización de precios.

Esta rápida adaptación es gracias al conocimiento y talento del equipo humano del sector, que convierten buena voluntad en realidad.

El principal objetivo es cuidar la salud física y mental dentro del emporio y reducir cualquier riesgo de contagio de trabajadores, proveedores y público en general dentro de los 2 Damerros de Gamarra.

El “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Emporio Comercial de Gamarra, Damero A y Damero B. En Adelante “El Plan” orienta sus esfuerzos al cuidado y prevención de la salud de todos los colaboradores considerados en el grupo de los empresarios de Gamarra, durante el tiempo que dure el estado de emergencia sanitaria por la aparición del COVID-19.

**El Plan** pasará una revisión en base a la experiencia adquirida durante la activación económica de LA FASE I. De igual manera, se ampliará para LA FASE II en forma gradual y progresiva a través de norma sectorial.

##### **4.1. MARCO LEGAL**

- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N-094-2020-PCM, establece las medidas que debe

- observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social.
- Decreto Supremo N-080-2020-PCM, reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro de la declaratoria de emergencia a consecuencia del Covid-19.
  - Resolución Ministerial N-144-2020-EF/15, La cual consta de cuatro (4) fases para su implementación.
  - Resolución Ministerial N-239-2020-MINSA a efecto de elaborar su plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19.
  - R.M. 265-2020-MINSA Modifica Resolución Ministerial N-239-2020-MINSA a efecto de elaborar su plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19.
  - R.M. 283-2020-MINSA Modifica Resolución Ministerial N-239-2020-MINSA a efecto de elaborar su plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19.
  - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137-2020-PRODUCE Aprueban Protocolos Sanitarios de operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de las actividades “Textil y Confecciones” y “Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines”, de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”.
  - Resolución Directoral N° 00012-2020-Produce-DGDE, Aprueba las disposiciones complementarias para la continuidad del inicio gradual e incremental de la actividad del servicio de la Fase 1 de la “Reanudación de Actividades”, referida a la actualización de los criterios de focalización territorial y establecimientos de criterios internos de mitigación de riesgo en materia – Ampliación Textil y Confecciones (Anexo 1).

#### **4.2. ALCANCE.**

El presente documento aplica a las personas naturales y jurídicas que desarrollan sus actividades productivas en el Emporio Comercial de Gamarra de manera formal en los Daderos A y B, que está conformado por empresarios y colaboradores pertenecientes a los diferentes sectores productivos de la industria textil y confecciones, galerías comerciales, manufactura, confecciones, servicios, proveedores de telas, proveedores de insumos, proveedores de maquinaria y repuestos, servicios alimentarios, servicios de carga y descarga, servicios de transporte de carga o de personal y otros conexos. Asimismo, tiene alcance obligatorio para trabajadores, colaboradores, prestadores de servicios, proveedores, contratistas, personas naturales y jurídicas de actividades conexas que participan o suministran para la cadena productiva del Emporio Comercial de Gamarra de manera formal en los Daderos A y B, visitantes y clientes.

## 5. OBJETIVOS.

### OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas de vigilancia, prevención, mitigación y control del riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) para la protección de la salud y bienestar de todos los trabajadores, colaboradores, prestadores de servicios. Asimismo, se establece mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, aplicándose a proveedores, contratistas, personal en modalidades formativas personas naturales y jurídicas de actividades conexas que participan o suministran para la cadena productiva del Emporio Comercial de Gamarra de manera formal en los Daderos A y B, visitantes y clientes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir el contagio de COVID-19 entre los trabajadores, colaboradores, prestadores de servicios, proveedores, contratistas, personas naturales y jurídicas de actividades conexas que participan o suministran para la cadena productiva del Emporio Comercial de Gamarra de manera formal en los Daderos A y B, visitantes y clientes. los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud – Minsa.
- Establecer criterios de control de los riesgos en concordancia a la jerarquía de controles (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, uso de EPP).
- Mantener un diálogo permanente a través de los mecanismos de participación y consulta de los trabajadores para ir evaluando en conjunto la situación y llegar a acuerdos con estricto apego a la legalidad vigente.

## 6. APROXIMADO DE TRABAJADORES DENTRO DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA

De acuerdo a los antecedentes históricos del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI 2017, establece que en el Emporio Comercial de Gamarra se incrementó el número de trabajadores del año 2016 al 2017, ascendiendo a 80,183 personas ocupadas, de las cuales un 60% se dedica al comercio al por mayor y menor e industria manufacturera.

## 7. RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 POR PUESTO DE TRABAJO

En base a los criterios establecidos en el numeral 6.1.19 de la RM 239-2020-MINSA se procede a definir el riesgo de exposición de acuerdo con la actividad que se realiza en los diferentes puestos de trabajo, distanciamiento y frecuencia en el Emporio Comercial de Gamarra Dadero A y Dadero B:

<b>RIESGO DE EXPOSICIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>RIESGO BAJO</b>	- Personal que no requiere contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 y que no tiene contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo</li> <li>- Trabajadores administrativos</li> <li>- Trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.</li> </ul>
<b>RIESGO MEDIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo, menos de dos metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.</li> <li>- .</li> <li>- Seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras, almaceneros.</li> <li>-</li> </ul>
<b>RIESGO ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 como trabajadores de salud.</li> <li>- Trabajadores de limpieza y de servicios higiénicos abiertos al público en general.</li> <li>- Trabajador que debe delimitar los ambientes o lugares por los que circuló un paciente COVID-19.</li> <li>- Trabajadores (personal brigadista) que se deban acercar a un paciente con diagnóstico o sospecha de COVID-19 y posiblemente deba entrar en contacto con él.</li> <li>- Trabajadores de desinfección de áreas posiblemente contaminadas con COVID-19.</li> <li>- Supervisores que se trasladan por diferentes puntos y coordinan constantemente con diferentes personas durante el día.</li> </ul>
<b>RIESGO MUY ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajadores de salud que realizan procedimientos generadores de aerosol en contacto directo con pacientes de casos COVID-19 sospechosos y confirmados.</li> </ul>

Los diferentes puestos de trabajo fueron identificados y evaluados por el Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores, en base al riesgo, distancia y frecuencia, que detallamos:

<b>PERSONAL</b>		
<b>Nº</b>	<b>PUESTO</b>	<b>RIESGO DE EXPOSICIÓN</b>
1	Administrativo	BAJO
2	Cajero	MEDIO
3	Vigilante	MEDIO
4	Vendedor	MEDIO
5	Gerente	BAJO
6	Limpieza	MEDIO
7	Supervisor	MEDIO
8	Personal de salud	ALTO
9	Dueño de negocio	BAJO

Cada empresa del Emporio Comercial de Gamarra cuenta con la nómina de trabajadores identificada por riesgo de exposición a COVID-19 la cual será objeto de fiscalización por las autoridades competentes.

## **HORARIOS DE INGRESO Y SALIDAS A LOS DAMEROS A Y B, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL AGLOMERAMIENTO DE PERSONAS**

- a. El horario de ingreso será según el siguiente detalle:
- Para el personal de limpieza: desde las 7:00 a.m. 08:30 am; de 12:00 a 1:30 pm y 04:00 pm a 06:00 pm
  - Para el personal administrativo: a partir de las 8:00 a.m.
  - Para proveedores, contratistas y/o suministro de la cadena productiva del sector: de 09:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 02:00 pm a 03:30 pm
  - El horario de salida: de 16:00 a 17:00 horas.
  - Estos horarios estarán vigentes hasta que el Gobierno Nacional disponga lo contrario de acuerdo con la realidad de la zona.
  - El ingreso del personal autorizado deberá estar registrado en la Data Básica de la Municipalidad de La Victoria acreditándose previamente por el propietario y/o titular del establecimiento,

## **8. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19**

### **8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.**

Se establecerá un programa de limpieza y desinfección diaria, teniendo especial cuidado en baños, duchas, áreas comunes, pasadizos, barandas, rampas, vestuarios y comedores, en estos casos la desinfección será 3 veces al día. Para la desinfección se utilizará hipoclorito de sodio (lejía doméstica) diluida en agua al 0,1% o con alcohol > 70°. Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario, útiles de escritorio, áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. previo al inicio de las labores diarias, dentro del horario establecido.

El horario para la supervisión será dividido en tres turnos, por la mañana antes del inicio de las labores, al mediodía y antes del cierre del establecimiento, con la finalidad de que se mantenga la limpieza y desinfección.

El personal encargado de la limpieza será provisto del EPP específico necesario de acuerdo con la evaluación del riesgo según lo especificado en los lineamientos del MINSA y sus modificaciones.

Asimismo, el personal será capacitado constantemente. Se impartirá el conocimiento e información de la siguiente manera:

- Capacitación virtual especializada antes de la reincorporación laboral a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Emporio Comercial de Gamarra.
- Capacitaciones virtuales específicas según los riesgos del puesto de trabajo a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Emporio Comercial de Gamarra.
- Charlas virtuales de sensibilización, programadas de acuerdo con el riesgo de exposición a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Emporio Comercial de Gamarra.
- Para el caso específico del personal de limpieza se ha previsto brindar capacitación en los riesgos del puesto de trabajo, protocolos de limpieza y desinfección, manejo de sustancias y productos químicos, uso correcto de EPP y lineamientos generales de sanidad tales como el lavado de manos, manejo de mascarillas, hábitos de higiene, y distanciamiento social, así como las recomendaciones en entornos comunitarios (centro laboral), en domicilios y centros de salud, de acuerdo con las indicaciones del MINSA y OMS.

## **8.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.**

El profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), deberá gestionar o ejecutar para todos los trabajadores lo siguiente:

Los trabajadores, deberán completar una **Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo - Declaración Jurada** (VER ANEXO 4) que será entregada por el empleador.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por la R.M. 265-2020-MINSA, establece: las pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, aplican a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con mediano, alto o muy alto riesgo, las mismas que están a cargo del empleador; para puestos de trabajo de bajo riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se adoptarán las siguientes medidas:

- Previo al ingreso al Emporio Comercial de Gamarra, se realizará la toma de temperatura corporal con termómetro de rayos infrarrojos, bajo responsabilidad de que se realice del profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se registrará la medición de temperatura de cada trabajador, el registro será puesto a disposición de las autoridades sanitarias y del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo cuando lo soliciten.

De manera adicional a este control establecido, se indicará a todo el personal que antes de salir de casa tenga síntomas de infección respiratoria, deberá comunicarlo a su jefe inmediato, absteniéndose de salir de su domicilio y comunicarse a la línea 113 para reportar su estado.

En el caso de que se detecte algún caso sospechoso se tomarán las siguientes medidas:

- 1. Comunicar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Emporio.
- 2. Aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
- 3. Aplicación de prueba serológica o molecular COVID-19, según normas del MINSA, para lo cual se dispondrá que el trabajador sea conducido a un establecimiento de salud.
- 4. Identificación de contactos laborales y en domicilio.
- 5. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.

De confirmarse algún caso positivo de COVID-19, se paralizará inmediatamente las actividades y se procederá al cierre del piso del centro comercial o galería, comunicando a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, en donde haya tenido contacto la persona con COVID-19. Una vez desinfectados los ambientes, se aperturará el piso y reiniciarán las labores en las áreas suspendidas..

Se debe realizar un seguimiento a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso, que se confirma el diagnóstico de COVID-19, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del reingreso al trabajo; el empleador a través del profesional de la salud realiza la evaluación clínica respectiva, para el retorno al trabajo.

### **8.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO**

Se implementará estaciones de lavado de manos al ingreso a las instalaciones y diferentes áreas, que consistirá en un dispensador de agua, jabón y papel toalla, para el secado de manos para el lavado y desinfección, impartiendo instrucciones diarias respecto a la forma correcta de lavarse las manos y la importancia de cumplir con las indicaciones.

También se ha previsto instalar surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los trabajadores, , papel toalla y tacho a pedal, al ingreso del centro de trabajo, claramente identificados, con la señalética e infografía que indique su uso correcto.

Los puntos de lavado de manos adicionales portátiles se colocarán en puntos estratégicos, claramente identificados, con la señalética e infografía que indique su uso correcto.

## **SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Se ha diseñado diversas estrategias de sensibilización, difusión, capacitación y entrenamiento en el trabajo a fin de reducir el impacto negativo sobre la seguridad, salud ocupacional y el medio ambiente durante las actividades de trabajo en el centro laboral, espacios comunitarios, además de recomendaciones para el hogar, considerando la actual coyuntura que se viene atravesando por el brote del COVID-19.

### **8.3.1. ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Como parte de la estrategia de sensibilización se ha previsto impartir el conocimiento e información de la siguiente manera:

- Inducción de reincorporación laboral virtual para todos los trabajadores, a cargo de los responsables de las empresas.
- Capacitaciones específicas de acuerdo con los riesgos del puesto de trabajo a cargo de los responsables de las empresas.
- Charlas de sensibilización, programadas a cargo de los responsables de las empresas.
- Charlas diarias de inicio de jornada, con temas aplicados a los riesgos de la actividad a cargo de los responsables de las empresas.
- Desarrollo de campañas de salud ocupacional por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementación de medios para tomar conocimiento y responder las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19 (buzones de consulta, reuniones extraordinarias, paneles informativos para publicación de respuesta a consultas, uso de medios remotos), además de sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Las citadas capacitaciones, inducción y/o charlas se realizarán preferentemente de forma virtual; de manera excepcional será de forma presencial, respetando las medidas preventivas señaladas.
- Publicación de señalética, infografía y cartelería, paneles informativos, en lugares visibles, ubicados estratégicamente como

- Señalización en las entradas de las galerías, tiendas, talleres y zonas estratégicas de las áreas de trabajo para mantener la distancia social obligatoria.
- Avisos de sensibilización para el uso de mascarillas descartables o comunitarias, correcto lavado de manos en puntos estratégicos de las áreas de trabajo.

### **8.3.2. PROGRAMA ANUAL ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COVID-19**

El programa de capacitación y sensibilización es el elemento de soporte más importante dentro del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivos:

- Crear conciencia en el personal de la importancia que tiene el cumplir con los planes, procedimientos, estándares, instrucciones y requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, así como de las consecuencias de su incumplimiento.
- Divulgar y explicar los roles y responsabilidades del personal en relación con el cumplimiento de los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Proporcionar el entrenamiento requerido para asegurar la competencia del personal en la aplicación de los planes, protocolos, estándares e instrucciones que puedan tener impacto en relación con la prevención en el sitio de trabajo.

Se deberá dejar registro y evidencia de todas las capacitaciones utilizando el formato Registro de Capacitación.

Los empresarios de Gamarra dentro de su programa anual de actividades ejecutan campañas a lo largo del año, cuyo objetivo es el de fortalecer las competencias y actualizar los conocimientos de los trabajadores con relación al COVID-19, en este sentido para el presente año se plantean la ejecución de algunas campañas y programas como, por ejemplo:

- Campaña de lavado de manos.
- Campaña de uso correcto de EPPs.
- Campaña de protección y conservación de la Salud.
- Otras campañas programadas.

## **8.4. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS**

### **8.4.1. PRINCIPALES ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO ANTE COVID 19**

Reducción del aforo de todos los establecimientos y espacios en un máximo del 50% de su capacidad.

Distanciamiento social, no menor de 1.50 metros.

Uso permanente de mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda. El equipo de protección respiratoria (FFP2 o N95 o equivalente) es de uso exclusivo para trabajadores de salud en el sector asistencial de alto riesgo.

Se definirá las puertas de ingreso y salida, según la capacidad máxima del aforo permitido, la cual estará debidamente señalizada.

Se toma en cuenta el aforo de trabajadores, proveedores, y aquellos que suministren la cadena productiva del sector textil y confecciones.

Se implementará un mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salidas.

Para el uso de comedores, ascensores, vestidores y otros se respetará el distanciamiento de 1.50 metro entre usuarios y turnos previamente establecidos.

Para evitar concentraciones en masa, en especial cuando se realiza la apertura de la jornada, se subdividirán los grupos de trabajo y así se ejecutará el inicio de la jornada con grupos de 10 personas como máximo para charlas de seguridad/AST/inspecciones pre operacionales/directrices de la tarea. Se tendrá cuidado en no rotar al personal entre diferentes grupos de trabajo. Se mantendrá ventilado de forma natural los ambientes de trabajo y en caso no sea posible se implementará ventilación artificial, sobre todo en ambientes cerrados.

Durante la jornada de trabajo el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo realizará monitoreos aleatorios de temperatura, asimismo realizará inspecciones de lavado de manos, zonas de desinfección, aforo y señalización efectiva, todas estas acciones quedarán registradas.

El personal que use uniforme tendrá que cambiar por ropa limpia al culminar su trabajo en los sitios establecidos por las empresas (vestuario).

Se mantendrán disponibles en el almacén los elementos de protección personal y colectivos requeridos según las actividades a ejecutar.

Se llevará un registro diario de los casos gripales presentados que están en seguimiento médico desde casa. Este registro se debe actualizar en la medida que aparezcan casos gripales nuevos o se le de alta al colaborador por la parte médica del centro de salud.

Para la firma de documentos como actas de reunión, formatos, registros, Etc., cada trabajador utilizará su propio lapicero, del mismo modo estos deberán ser desinfectados regularmente.

Se establecerá las rutas de ingreso y rutas de salidas.

Se evitará aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

#### **8.4.1. SEÑALÉTICA, CARTELERIA, PANELES DE INFORMACIÓN E INFOGRAFIA**

La señalización se emplea como un medio preventivo complementario a las medidas de tipo organizativo, técnico y formativo, que tiene por finalidad:

- Llamar la atención sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar de alguna situación o condición de emergencia o del entorno de trabajo.
- Facilitar la localización e identificación de determinados medios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realizan determinadas tareas.

La señalética que se empleará ha sido adecuada a la NTP 399.010-1 SEÑALES DE SEGURIDAD, y será de diferentes tipos según proporcionen una indicación una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo, contarán con un tamaño suficiente que las haga claramente visibles y se ubicarán estratégicamente, pudiendo ser estas del tipo: prohibitivas, advertencia, obligación e informativas, algunas de estas se muestran a continuación como ejemplo:

## INFORMACIÓN Uso de ascensores

Por seguridad de todos los pasajeros que hacen uso del sistema, recomendamos que solo **una persona** use el ascensor.



Invocamos el cumplimiento de las normas por el Estado de Emergencia

## Prevención contagio Coronavirus

PLAN DE ACCIÓN  
**CORONAVIRUS**  
COVID-19



**Lavado de manos** mínimo 20 segundos con agua y jabón



**Estornudar o toser con el antebrazo** o en un pañuelo desechable.



**Mantener una distancia mínima de 1 metro** entre usted y cualquier persona que tosa o estornude



**Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca**

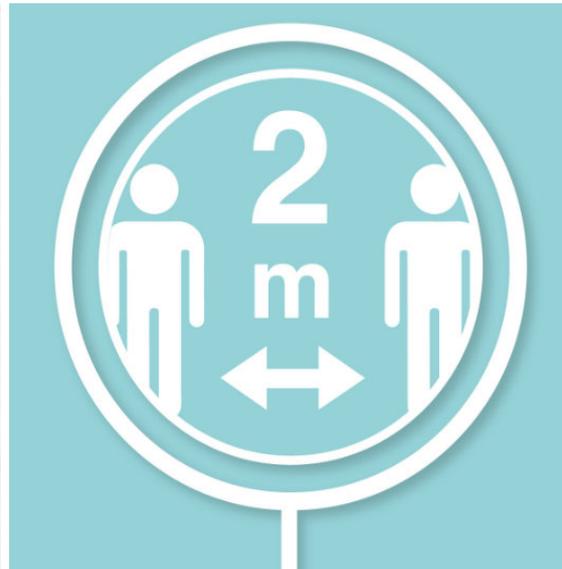


**No compartir bombilla, vaso o cubiertos** con otras personas



**Evitar saludar con la mano o dar besos**

#CuidémonosEntreTodos



## STOP CORONAVIRUS



Asimismo, se ha previsto conforme a lo indicado en los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de actividades comerciales aprobados por la R.M. N° 137-2020-PRODUCE, publicar en la entrada un aviso (cartel)

visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en dicha resolución, así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.

También, se hará uso de paneles informativos ubicados en varios puntos con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19, se empleará infografía a través de imágenes sintéticas, explicativas y fáciles de entender y textos con el fin de comunicar información de manera visual para facilitar su transmisión, como por ejemplo para el lavado correcto de manos, recomendaciones, entre otros.

#### **8.4.2. TRASLADOS DEL PERSONAL (DEL DOMICILIO AL TRABAJO Y VICEVERSA).**

El personal recibirá información por parte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre medidas preventivas que deberá tomar en cuenta durante el traslado desde su domicilio hacia su centro de trabajo y viceversa, la cual incluirá las siguientes recomendaciones:

- Al salir de casa: deberá usar en todo momento una mascarilla desechable o comunitaria y preferentemente ropa que le cubra todo el cuerpo: pantalón, casaca y gorro.
- Al de salir de la empresa: deberá lavarse y desinfectarse las manos con jabón y/o alcohol en gel.
- Al llegar a casa: Tener en la entrada de la casa un dispensador de alcohol u otra sustancia desinfectante para limpiar llaves, celular, lentes y otros artículos personales. Deberá quitarse los zapatos y dejarlos en una caja en la entrada de su hogar, quitarse la ropa y colocarla en una bolsa para luego lavarla con detergente. Tomar una ducha prolongada o lavar bien las partes expuestas de su cuerpo. Evitar tener contacto directo con su familia, antes de realizar las recomendaciones mencionadas.
- Los trabajadores, deberán salir de sus áreas al término de labores en forma escalonada (no menos de 1 minuto entre líneas), para abordar sus unidades de transporte, con el fin de garantizar la distancia social no menor a 1.5 metros y evitar aglomeraciones.
- En caso de sospechar que se está enfermo o se tiene alguno de los síntomas asociados al COVID-19 (tos seca, fiebre de o sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria), los trabajadores en general deberán abstenerse de trasladarse al centro de trabajo y quedarse en su domicilio. Contactarse con un centro médico o llamar al 113 - (atención 24/7) y luego informar a su jefatura directa sobre su situación.
- Para traslados cortos, procurar caminar y/o utilizar medios alternativos como bicicleta u otros.

- Se recomienda a los trabajadores que, durante el viaje, se debe tener todas las ventanas abiertas para mayor ventilación. Se debe cubrir la boca con la flexura del codo al toser o estornudar, no toser o estornudar en dirección hacia otras personas, evitar tocarse la nariz, ojos, boca y en la medida de lo posible evitar el contacto directo con las superficies de uso común, manteniendo siempre la distancia entre las personas, como el uso obligatorio de la mascarilla dentro y fuera del lugar de trabajo.
- Para desplazamientos al lugar de trabajo en vehículos particulares, se ha de desinfectar las superficies de las unidades de transporte privado: asientos, tableros, volante, puertas, ventanas, manijas y demás superficies de los vehículos. El traslado podrá efectuarse como máximo con otra persona y se usará mascarilla de protección por parte de los dos pasajeros, el acompañante deberá viajar en la parte trasera lo más alejado posible del conductor y se deberá abrir las ventanas para mejorar la ventilación dentro de la cabina.

Para el uso de las mascarillas quirúrgicas descartables o las comunitarias se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Antes de ponerse una mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón durante por lo menos 20 segundos.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla desechable o comunitaria y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la mascarilla.
- Evite tocar la mascarilla mientras la usa; si lo hace lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol > 70° o con agua y jabón.
- Cambiarse de mascarilla tan pronto como éste húmeda y no reutilice las mascarillas descartables las cuales deben desecharse en un promedio de 4 horas de uso.
- Para quitarse la mascarilla, quítesela por detrás (no toque la parte delantera de la mascarilla); deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol > 70° o con agua y jabón.
- La mascarilla desechable no podrá ser utilizada por un periodo mayor a un (01) día, en su defecto usar la mascarilla comunitaria la cual debe cumplir con la resolución 135-2020 MINSA.

#### **8.4.3. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOCALES DE COMERCIO INTERNO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SEDES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Los titulares de centros de comercio interno, deberán contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos generadores en los establecimientos (tachos, contenedores, etc).

Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados.

- Recipientes rígidos y rotulados de residuos sólidos, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, cuya capacidad debe estar acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior contendrá una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en estos establecimientos.
- Los contenedores deben ubicarse en zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas, además deberán estar señalizados.
- Se recomienda establecer un plano con la ubicación de estos contenedores.
- Las bolsas que se encuentren llenas hasta las  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad deben ser amarradas con doble nudo por el personal de limpieza, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio. Se recomienda desinfectar las bolsas antes de ser llevadas al área de almacenamiento temporal con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución, el cual debe contar con la autorización de la DIGESA.
- Las mascarillas y guantes descartables utilizados como barrera sanitaria por las personas en estas instalaciones deben ser retirados con cuidado luego de su uso. En el caso de las mascarillas, estas deben doblarse a la mitad de modo que las gotas generadas de la nariz y boca no queden expuestas; luego, se deben romper las tiras, lazos o bandas (para evitar su reúso). Tanto las mascarillas como los guantes deben disponerse en una bolsa plástica, que debe ser amarrada con doble nudo y, en la medida de lo posible, se le debe rociar una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o según las indicaciones de desinfección del etiquetado del producto (el producto a utilizar debe contar con autorización de la DIGESA), para su posterior disposición final en los recipientes de los locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas. Por ningún motivo se deberán disponer estos materiales en la vía pública, ni abrir las bolsas.
- En el caso de las bolsas que contengan residuos aprovechables, el personal de limpieza deberá rotularlas con una etiqueta que indique el día de cerrado (día/mes/año) y rociarlas con solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con indicaciones de desinfección del etiquetado del producto.
- La administración de estas instalaciones deberá establecer la frecuencia y ruta para el recojo interno de los residuos generados y su traslado hacia el área de almacenamiento temporal. Asimismo, deberá asegurarse que el personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente los EPP respectivos.
- El área de almacenamiento temporal deberá estar señalizada y tener acceso restringido únicamente para el personal autorizado. Se

recomienda que esta área no se ubique cerca de lugares donde se almacenen productos de consumo, a fin de evitar la contaminación cruzada. Asimismo, dicha área deberá tener un contenedor o recipiente de gran volumen o varios contenedores de menor capacidad, que cuenten con tapa, en los cuales se colocarán las bolsas con residuos recolectadas internamente en las instalaciones. El suelo deberá ser impermeable y lavable, para facilitar su limpieza y desinfección diaria.

- El personal de limpieza deberá entregar los residuos en el día y horario establecido, al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos.
- Los programas de segregación en fuente y recolección selectiva se deberán reiniciar progresivamente, al culminar el aislamiento social obligatorio decretado por el Estado de Emergencia Nacional, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.

8.4.3.1.

#### **8.4.4. INGRESO Y SALIDA DE PROVEEDORES, SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA**

El ingreso de clientes en la etapa piloto a las instalaciones será restringido. Los proveedores externos deberán cumplir estrictamente con lo siguiente:

- Entrega de la Declaración Jurada de encontrarse sin síntomas y toma de temperatura previo al ingreso.
- Proveedor que tenga temperatura igual o superior a 38° C, no podrá ingresar al emporio comercial de Gamarra damero A y B.
- Los proveedores harán sus trabajos de descarga en zonas asignadas para evitar contacto con otras áreas.
- Los proveedores mantendrán la distancias social y uso de mascarillas, así como acatar todos los protocolos de higiene indicados por el personal de seguridad.

8.4.4.1. El proveedor y/o cargador antes de ingresar deberá desinfectar la suela del calzado, para ello deberá pasar por la alfombra desinfectante (tapete limpiador con desinfectante), adicionalmente el personal de vigilancia en el ingreso podrá aplicar mediante atomizador, solución alcohólica >70° en la suela del calzado.

8.4.4.2. El registro de todas las personas deberá permanecer en la entrada y será puesto a disposición de las autoridades sanitarias y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente en caso de contagio.

8.4.4.3. No se permitirá el ingreso de ningún proveedor y/o cargador sin las medidas de seguridad correspondientes (mascarillas, guantes, gorros, lentes, EPP).

8.4.4.4. Es obligatorio que los proveedores y/o cargadores llenen la cartilla de seguridad y salud en el trabajo, formato

(ver Anexo 06), donde tiene que declarar si tiene alguna enfermedad catalogada como enfermedades peligrosas (enfermedades respiratorias, cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, hipertensión arterial, cáncer y otras enfermedades de inmunodeficiencia). Asimismo, deberán declarar de ser el caso, haber estado en contacto con personas diagnosticadas como sospechosas, probables o confirmadas de COVID-19. Además, indicar si visitó áreas de riesgo de transmisión del virus, 14 días antes del ingreso a Gamarra. De confirmarse alguna de estas situaciones, no podrá ingresar a Gamarra.

- 8.4.4.5. El proveedor y/o cargador debe lavarse las manos siguiendo las indicaciones brindadas por el MINSA antes de ingresar a las instalaciones.
- 8.4.4.6. El proveedor y/o cargador debe mantener la distancia mínima correspondiente que es de 1.5 metros.
- 8.4.4.7. Al cargar y descargar todo proveedor y/o cargador debe mantener la distancia mínima correspondiente.
- 8.4.4.8. Se recomienda al proveedor y/o cargador evitar en la medida de lo posible entrar en contacto con las superficies de uso común y realizar el lavado de manos y/o desinfección con solución alcohólica mayor a 70°, con la frecuencia que sea necesaria.
- 8.4.4.9. Los movimientos del personal externo dentro estarán limitados sólo a las áreas de entrega.
- 8.4.4.10. Para la recepción de documentos se utilizará mascarillas descartables o comunitarias y guantes y mantener 1 metro de distancia entre personas.
- 8.4.4.11. El personal que haya manipulado cualquier material externo deberá lavarse las manos después de haber manipulado dicho material, asimismo se implementará un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- 8.4.4.12. Se implementarán barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá desinfectarse constantemente.
- 8.4.4.13. Se promoverá la entrega y recepción de documentación en formato digital, en caso de no ser posible se solicitará a los proveedores que la documentación que entreguen o envíen esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona que recibe la documentación deberá utilizar guantes y desinfectará el sobre.

Los documentos que ingresen a Gamarra deben tener un periodo de espera previo a su uso.

Se precisa que de acuerdo a la Ordenanza N° 035-MDLV, que dispone la creación de zona de reglamentación especial denominada “Dameró de Gamarra”, modificada por las Ordenanzas N° 298-MLV y 307-MLV y Decreto de Alcaldía N° 005-2019, que éste último establece horarios de carga y descarga de mercaderías y materiales, permitiendo en la zona A, únicamente el tránsito vehicular para carga y descarga de mercadería en horario nocturno, de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas.

Asimismo, el Dameró A es exclusivamente de tránsito peatonal y no está permitido el ingreso de taxis.

En el artículo 24° de la Ordenanza N° 035-MDLV, señala que en la zona B se permitirá la carga y descarga de mercadería en horario diurno, quienes estacionarán únicamente durante las operaciones de carga y descarga de mercadería para la zona.

#### **8.4.5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN COMEDORES**

Para el servicio de alimentación del personal, deberá considerarse 02 modalidades:

- 1) Alimentos preparados en casa o almorzar en casa.
- 2) Almuerzo proporcionado por un proveedor de alimentos externo, a través de la modalidad de Delivery. De acuerdo a las normas publicadas no se encuentra permitido el desarrollo de actividades de restaurante con atención al público para consumo dentro del establecimiento, dado que, sólo está permitida la modalidad Delivery - entrega a domicilio, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 142-2020-Produce). Almuerzo proporcionado por un proveedor de alimentos externo, a través de la modalidad de Delivery.

El control directo sobre el correcto manejo y entrega a domicilio de alimentos preparados destinados al consumo final corresponde a las empresas de restaurantes, las cuales deberán registrarse en base a los protocolos sanitarios sectoriales, bajo fiscalización de las autoridades competentes. Asimismo, se deberá seguir las siguientes recomendaciones y lineamientos:

- 1) El personal del proveedor de alimentos externos deberá usar todos sus equipos de protección personal: mascarillas, guantes, mandiles, gorros, y otros, así como mantener un dispensador de alcohol en gel, de tal manera que los trabajadores puedan desinfectarse las manos antes de recibir los alimentos.

- 2) Tratamiento y desinfección de los cubiertos y menajes (platos, vasos, y otros implementos de cocina), utilizando desinfectantes clorificados, agua caliente y cualquier otro mecanismo que garantice su total desinfección.
  - 3) Supervisar que los comensales guarden un distanciamiento no menor a 1.5 metros entre ellos, mientras consumen los alimentos.
  - 6) Fortalecer las tareas de limpieza y desinfección de pisos, mesas, equipos y muebles dentro del ambiente del comedor.
  - 7) Los trabajadores deberán salir a refrigerar o consumir alimentos en horarios escalonados, para evitar aglomeraciones y guardar la distancia social a no menos de 1.5 metros.
- 8.4.5.1. Se dispondrá de un punto de lavado con agua, jabón, toallas de papel y/o desinfección con alcohol (>70°) y tacho con tapa y pedal al ingreso del comedor. El personal deberá lavarse las manos no menos de 20 segundos.
  - 8.4.5.2. Se organizará los trabajos para alimentarse, hidratarse y tomar el descanso reglamentario por cuadrillas o por sectores en horarios diferentes a fin de evitar aglomeraciones.
  - 8.4.5.3. En el caso de disponer de un comedor la capacidad máxima será acondicionada a respetar la distancia mínima de 1.5 metros entre una persona y otra estableciéndose un aforo máximo no mayor al 50%, este aforo será publicado a la entrada del comedor.
  - 8.4.5.4. Se distribuirán las mesas o sillas, buscando aumentar los espacios entre personas, el distanciamiento entre mesas será no menor a 1.5 metros.
  - 8.4.5.5. Se implementará en el ingreso al comedor, alfombra desinfectante (tapetes limpiadores de calzado), el personal antes de ingresar al comedor deberá pasar el calzado por esta zona, adicionalmente se podrá utilizar atomizadores con solución alcohólica > 70° para la desinfección del calzado del personal.
  - 8.4.5.6. No se debe compartir botellas de hidratación, cubiertos, platos, vasos u otros objetos de uso personal en el comedor, se reforzará esta indicación mediante el empleo de carteles del tipo prohibitivo.
  - 8.4.5.7. Se limpiará y desinfectará todo el ambiente del comedor incluyendo las sillas, mesas y otras superficies con lejía doméstica diluida en agua (1% de lejía y 99 % de agua) o con alcohol > 70°. Antes y al término de cada servicio.

- 8.4.5.8. Se mantendrá la ventilación constante en el comedor antes, durante y al término del servicio.
- 8.4.5.9. Uso obligatorio de mascarilla, gorro, guantes y ropa acorde a la labor por parte del personal del servicio de alimentación.
- 8.4.5.10. Prohibición del consumo de alimentos sin procesamiento térmico.
- 8.4.5.11. El retiro de los desechos orgánicos, inorgánicos y biológicos se hará diariamente.

#### **8.4.6. MEDIDAS PREVENTIVAS EN VESTUARIOS, BAÑOS Y DUCHAS**

- 8.4.6.1. Se modificará los horarios de trabajo para evitar la alta concentración de trabajadores en áreas de aseo.
- 8.4.6.2. Se tendrá a disposición de los trabajadores jabón y agua, así como toallas de papel para secarse las manos.
- 8.4.6.3. La disposición de la capacidad máxima de estos ambientes será acondicionada a respetar la distancia mínima de 1.5 metros entre persona y persona.
- 8.4.6.4. Se mantendrá la ventilación constante en estos ambientes.
- 8.4.6.5. Se reforzará las rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa, duchas y baños, baños químicos portátiles, se realizará al menos 3 veces al día la desinfección de estos ambientes, teniendo en cuenta realizar la desinfección antes del ingreso de los trabajadores en la mañana, medio día y antes del término de la jornada de trabajo, para la desinfección de estos ambientes se empleará hipoclorito de sodio (lejía doméstica a una concentración de un 5%) en una proporción equivalente a que por cada litro de agua se deben agregar 4 cucharaditas del desinfectante.

#### **8.4.7. MEDIDAS PREVENTIVAS Y COLECTIVAS PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

- 8.4.7.1. Para el personal que desarrolla las actividades de limpieza y desinfección, será obligatorio el uso de respirador doble vía con filtros multipropósito serie 6006 de 3M, guantes de vinil, acrilonitrilo, jebe o neoprene, mameluco descartable con capucha (tipo tyvek) y botas de jebe.
- 8.4.7.2. El personal deberá desinfectar sus instrumentos antes y después de su uso.
- 8.4.7.3. El personal de limpieza y desinfección se lavará con agua y jabón posterior a la manipulación de instrumentos de aseo.
- 8.4.7.4. Adicionalmente al EPP entregado el personal para estas actividades usará un uniforme por debajo del mameluco descartable o capotín impermeable, el cual tendrá que cambiar por ropa limpia al culminar su trabajo y retirarse a su domicilio.

- 8.4.7.5. Se colocará contenedores cerrados específicos para pañuelos usados en zonas estratégicas.

#### **8.4.8. MEDIDAS PREVENTIVAS Y COLECTIVAS EN LA DESCARGA, TRASLADO Y ALMACENAJE DE MATERIALES.**

- 8.4.8.1. Se establece un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla deberá proceder a la limpieza y desinfección.
- 8.4.8.2. Se realizarán las coordinaciones para que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal (guantes, mascarillas y careta facial).
- 8.4.8.3. Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben pasar por todo el protocolo de descarte de factores de riesgo, desinfección del calzado y lavado de manos con agua y jabón. En caso de que alguna de estas personas no cuente con los EPP completos o estos se encuentren en malas condiciones, el encargado por parte de Los empresarios de Gamarra deberá de proveer lo que le falte, de lo contrario no podrá ingresar al lugar de trabajo.
- 8.4.8.4. Una vez que el personal ha pasado por todo el protocolo de descarte, limpieza y desinfección se procederá a realizar la desinfección del medio de transporte antes de ingresar al lugar de trabajo, asegurándose que el conductor también cuente con todos los EPP.
- 8.4.8.5. Se habilitarán dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: “zona de descarga y limpieza” y “zona de almacenaje”, que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado
- 8.4.8.6. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje contará con una vía de acceso independiente debidamente señalizada, no accesible directamente a los trabajadores

#### **8.4.9. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MAQUINARIA**

- 8.4.9.1. Los equipos serán operados sólo por el personal especializado y autorizado.
- 8.4.9.2. Se mantendrá limpias y se desinfectarán diariamente la maquinaria que se usa, en especial en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos como manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, las máquinas de coser, maquinas o

mesas de corte, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal.

- 8.4.9.3. Se llevará registro para el seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria.

## **8.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Conforme a la evaluación del nivel de riesgo por puesto de trabajo y en conformidad al anexo 3 de la RM 239-2020-MINSA de acuerdo a la evaluación de riesgos realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de Gamarra, se ha establecido adicionalmente al uso del EPP básico, utilizar como EPP específico el siguiente:

Las mascarillas quirúrgicas descartables o comunitarias y/o respiradores son una barrera entre el elemento agresor y las fosas nasales o bucal, las mascarillas desechables o quirúrgicas deben ser cambiadas diariamente, las mascarillas comunitarias deben lavarse diariamente separado de otras prendas.

Los guantes que se usan para manipulación de herramientas, materiales, etc., deben desinfectarse periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un espray, esto con el fin de no desechar el guante cada día.

Las gafas son una barrera entre el elemento agresor y los ojos, No imposibilita que haya contagio de las gafas por COVID-19. Deben desinfectarse periódicamente con gel antibacterial o aplicar agua jabonosa con un espray, esto con el fin de no desechar la gafa cada día.

Asimismo, para el personal encargado de la limpieza de los diferentes ambientes se ha establecido la utilización respirador doble vía con filtros multipropósito serie 6006 de 3M, guantes de vinil, acrilonitrilo, jebe o neoprene, mameluco descartable con capucha (tipo tyvek) y botas de jebe.

Todos los Equipos de Protección Personal (EPP) que se adquieran cumplirán normativas asociados a protección biológica y la certificación correspondiente.

## **8.6. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.**

Se desarrollará recolectando la información a cargo de equipos de supervisión y monitoreo denominados BRIGADAS ANTI-COVID.

Estos equipos, están conformados por dos o tres trabajadores de cada edificio, un brigadista de defensa civil y un trabajador de limpieza del edificio o galería, los cuales están encargados de recolectar la información para que luego sea enviada y analizada por los profesionales de la Salud del Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo para evaluarlas y tomar las medidas necesarias y así proteger la salud de los trabajadores por posible contagio de COVID-19.

Esta vigilancia será realizada de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, con el objetivo de detectar oportunamente casos de posibles contagios

En tal sentido, todo trabajador y colaborador dentro del grupo empresarial de Gamarra es sometido a una evaluación médica ocupacional de ingreso por parte de su empleador (de acuerdo con lo establecido en la ley), previo al inicio de cualquier actividad. Luego, dichos trabajadores serán nuevamente evaluados por medio de exámenes periódico, sólo si el profesional médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo lo solicita.

Asimismo, los criterios de aptitud para los puestos de trabajo serán adaptados a la realidad actual de riesgo biológico a fin de evitar la exposición de personas consideradas como trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Por otro lado, el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo ha previsto la vigilancia de otros factores de riesgo que podrían generarse por trabajar bajo el contexto de la pandemia COVID-19, especialmente aquellos del tipo psicosocial para ello se ha considerado desarrollar estrategias de capacitación, sensibilización, pausas activas a favor de la salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación del presente plan.

## **8.7. PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

El proceso para reincorporación al trabajo será para aquellos trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19, estableciéndose como criterios para su reincorporación dos escenarios:

1. Casos leves. – Se reincorpan 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario y/o de haber iniciado los síntomas.
2. Casos moderados o severos. – Se reincorpora 14 días calendario después de la alta clínica, este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

3. El responsable de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo contará con los datos de los trabajadores con estas características a fin de realizar el seguimiento.

Asimismo, se evaluará la posibilidad de que el trabajador que se reincorpora al trabajo pueda realizar trabajo remoto como primera opción, en caso de no ser factible esta opción deberá ser ubicado en un lugar de trabajo donde en la medida de lo posible tenga el menor contacto con el resto del personal, asimismo durante 14 días recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 a cargo de los profesionales de la salud y deberá cumplir escrupulosamente con las normas de seguridad descritas en el presente Plan respecto al uso permanente de mascarilla, distanciamiento social, lavado de manos y demás controles.

## **8.8. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO**

Conforme se ha descrito, el Programa Anual de Capacitación, se considera necesario debido al tiempo que ha pasado desde que inicio del aislamiento social (cuarentena) realizar una reinducción de reincorporación laboral a todos los trabajadores, poniendo especial énfasis no solo en las medidas de prevención relacionadas al COVID-19 sino también en las funciones y riesgos del puesto de trabajo inherentes a las actividades consideradas de alto riesgo.

### **8.8.1. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.**

De acuerdo con la normativa y disposición del gobierno las personas incluidas en este grupo mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria.

Se considera a trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, a aquellas personas que presentan ciertas condiciones de salud que los hacen más propensos a sufrir complicaciones en el caso de adquirir el COVID-19, los factores que determinan esta condición son los siguientes:

- Personas mayores de 65 años.
- Hipertensión arterial no controlada.
- Enfermedades cardiovasculares graves.
- Cáncer.
- Diabetes Mellitus.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunodepresor.

- Obesidad con IMC de 40 a más.

En caso por razones médicas no pueda reincorporarse deberá mantener la cuarentena domiciliaria según lo establezca la normatividad correspondiente y de ser aplicable a su puesto realizar trabajo remoto.

## **8.9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES**

### **8.9.1. EN CUANTO A LAS GALERÍAS, TIENDAS, TALLERES:**

- 8.9.1.1. Desinfectar diariamente los espacios que tengan contacto de personas.
- 8.9.1.2. Prestar atención especial en la desinfección de las superficies y objetos que tienen contacto frecuente con los trabajadores y clientes (por ejemplo: manijas de las puertas, ascensores, pasamanos, mostradores, POS, teclados, etc.).
- 8.9.1.3. Utilizar para desinfectar productos como lejía, alcohol etílico al 70% utilizando paños.
- 8.9.1.4. Procurar una adecuada ventilación, siendo alternativas a emplear: apertura de ventanas, etc.
- 8.9.1.5. Realizar limpieza de manera regular en los filtros de ventilación.
- 8.9.1.6. Poner a disposición del usuario toallitas limpiadoras o geles o soluciones alcohólicas.
- 8.9.1.7. Seguir las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud (MINSA).
- 8.9.1.8. Colocar en un espacio visible para todos, un cartel informativo respecto a las recomendaciones y canales de comunicación habilitados por el MINSA y en caso de que sea posible efectuar su difusión a través de mensajes sonoros dentro de las galerías.

### **8.9.2. RECOMENDACIONES FINALES:**

- 8.9.2.1. Los Tachos para residuos deberán contar con tapa y con bolsa que debe sobresalir del recipiente en porcentaje del 20%. El personal que retire las bolsas deberá contar con el equipo de protección personal (guantes, mascarillas, gorros) procediendo a retirar la bolsa agarrando del doblez (20%) sin meter las manos al tacho procediendo a amarrar fuertemente, de ser necesario sellar con cinta de embalaje.
- 8.9.2.2. Los representantes legales, tienen el deber y obligación de informar sobre las presentes disposiciones a los trabajadores y clientes en general y asegurar el cumplimiento de estas en su centro de trabajo.

## **8.10. LINEAMIENTOS QUE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS NEGOCIOS DENTRO DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PARA QUE REACTIVEN SUS NEGOCIO**

Para la reactivación económica de los negocios (personas jurídicas) deberán elaborar el Plan para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición del COVID-19 en el trabajo en base a los lineamientos establecidos por la R.M. 239-2020-MINSA y sus modificatorias, además de las especificaciones de este plan, por tanto, cada negocio deberá especificar los puntos descritos a continuación:

- Actuación frente a casos de infección de trabajadores y proveedores.
- Acciones de prevención frente a la exposición al Coronavirus, las cuales deben incluir cuando menos:
  - Plan de difusión y comunicación en todas las galerías y tiendas (personas de alto riesgo y/o con síntomas) eviten el acudir a la zona de Gamarra.
  - Limpieza y desinfección de la infraestructura y/o equipamiento utilizado por los usuarios y trabajadores.
  - Frecuencia en que deben realizarse las labores de limpieza de infraestructura y/o equipamiento.
  - Fumigación y desinfección de galerías, tiendas, talleres de ser el caso.
  - Detalle de los equipos de protección que debe usar el personal para evitar riesgos laborales.
  - Conformar un comité de coordinación con responsabilidades y funciones.
  - En las tiendas, talleres y galerías deberá ponerse énfasis en la limpieza y desinfección de los puntos de contacto de las manos con:
    - La maquinaria.
    - Zona de venta a través del comercio electrónico.
    - Pasamanos de escaleras mecánicas y convencionales.
    - Ascensores.
    - Servicios higiénicos.
    - Otros de acuerdo con su negocio.
- En los casos en los que se detecte a una persona con síntomas que sugieran la posibilidad de encontrarse infectado con el coronavirus, el personal a cargo deberá reportarlo a la línea 113 del MINSA, e iniciar el protocolo de coordinación y/o atención.

## **9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

Las principales atribuciones y responsabilidades del personal en materia de seguridad, salud y medio ambiente se describen a continuación:

### **LOS EMPLEADORES O REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA**

Tienen el deber y obligación de implementar las disposiciones en materia de seguridad, y salud en el trabajo del presente Plan y asegurar su difusión y cumplimiento, por parte de los trabajadores.

### **LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

Brinda los servicios de seguridad limpieza y ornato de los dameros A y B de Gamarra. Así como mantener el orden en el perímetro de Gamarra controlando el flujo de ingreso y distribución de trabajadores y visitantes al emporio a través de la coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Ejército Peruano y el uso de medios tecnológicos.

Ejerciendo sus funciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM en el ámbito de sus competencias, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la citada norma.

### **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se ha de conformar un Comité de seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en un periodo de 3 a 6 meses conformado según lo previsto por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento. El CSST vigila y verifica el cumplimiento de las medidas preventivas ante el COVID-19 en el ámbito laboral y su alineamiento a las normas nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **TRABAJADORES**

Tomar conocimiento y observar el material de difusión sobre las medidas de prevención sobre Coronavirus (COVID.19) a través de cualquier plataforma de comunicación. Cumple con las recomendaciones preventivas difundidas sobre Coronavirus y otros relacionados a la seguridad y salud en el Trabajo.

## **10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.**

Los representantes legales de cada empresa tienen el deber y obligación implementar todas las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente expuestas en el presente plan asegurando que todo lo establecido cumpla con las normas dadas por las autoridades. Cada negocio está en la obligación de elaborar un presupuesto por la implementación de sus respectivos planes.

## **11. DOCUMENTOS DE APOBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Este documento se aprobó con la participación virtual de los empresarios de Gamarra con el respaldo de nuestro servicio de asesoría en seguridad y salud en el trabajo.

## **12. ANEXOS**

1. ANEXO 1: RELACIÓN DE TRABAJADORES.
2. ANEXO 2: REGISTRO DE CAPACITACIÓN.
3. ANEXO 3: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN.
4. ANEXO 4: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19.
5. ANEXO 5: FORMATO DE REGISTRO DE MONITOREO DE TEMPERATURA QUE SERÁN LLENADOS POR LOS RESPONSABLES DE CADA GALERIA, TIENDA O TALLER.
6. ANEXO 6: CARTILLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y VISITAS.
7. ANEXO 7: PROTOCOLO ESPECIFICO PARA TRABAJADORES QUE DEN POSITIVO A COVID-19.
8. ANEXO 8: ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGLANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES.

ANEXO 1: REGISTRO DE TRABAJADORES.

N°	Apellidos y Nombres	Empresa	DNI	Firma
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

Observaciones:

Responsable del registro:

Cargo:

Fecha:

Firma:

ANEXO 2: REGISTRO DE CAPACITACIÓN FORMATO.

 <p>COORDINADORA DE EMPRESARIOS DE GAMARRA</p>		<p align="center"><b>Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia</b></p>		<b>SSOMA</b>	
				Revisión: 0	
				Fecha: 23/05/2020	
				Página 1 de 2	
<b>Obra / Área:</b>					
<b>Capacitador:</b>					
<b>Tema:</b>				<b>Nº participantes:</b>	
<b>Fecha:</b>		<b>Hora de inicio:</b>		<b>Hora de fin:</b>	
<b>Nº</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Empresa</b>	<b>DNI</b>	<b>Firma</b>	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
<b>Observaciones:</b>					
_____ <b>Expositor</b>					

Nº	Apellidos y Nombres	Empresa	DNI	Firma
16				
17				

18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

<b>Observaciones:</b>  
-------------------------------

Responsable del registro:		
Cargo:	Fecha:	Firma:

ANEXO 3: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN – COVID-19

 <p><b>PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN</b></p>					<b>SSOMA</b>											
					Revisión: 0											
					Fecha: 23/05/2020											
					Página 1 de 1											
<b>EMPRESA:</b>		<b>ACTIVIDAD ECONOMICA:</b>			<b>DIRECCIÓN:</b>			<b>DISTRITO:</b> VICTORIA			<b>LA</b>		<b>PROVINCIA:</b> LIMA			
<b>OBJETIVO DEL PROGRAMA:</b> Planificar las capacitaciones a realizarse en el proyecto/sede durante el año		<b>LUGAR:</b> GAMARRA			<b>NUMERO DE TRABAJADORES:</b>			<b>DEPARTAMENTO:</b> LIMA			<b>AÑO:</b> 2020					
<b>TIPO DE CAPACITACIÓN: INDUCCIÓN (IND), ESPECIFICA (ESP), SENSIBILIZACIÓN (SEN), LINEA DE MANDO (LM)</b>																
<b>Tema</b>	<b>Dirigido a</b>	<b>Expositor (cargo)</b>	<b>Tipo</b>	<b>Tiempo (min)</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>				
USO CORRECTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	TODOS	PREVENTIVA	IND	60												
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO	TODOS	PREVENTIVA	ESP	60												
HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	CONSESIONARIO	PREVENTIVA	ESP	60												
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRATO CON PROVEEDORES Y VISITAS	ALMACÉN/ VIGILANCIA	PREVENTIVA	ESP	60												
¿QUE ES EL COVID-19, COMO SE TRANSMITE Y CUALES SON LOS SINTOMAS?	TODOS	PREVENTIVA	SEN	60												



ANEXO 4: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19.

 <p>COORDINADORA DE EMPRESARIOS DE GAMARRA</p>	<p><b>FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA</b></p>	<b>SSOMA</b>
		Revisión: 0
		Fecha: 23/05/2020
		Página 1 de 1

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

EMPRESA:

RUC:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

ÁREA DE TRABAJO

NUMERO (CELULAR):

DIRECCIÓN:

EN LOS ULTIMOS 14 DÍAS CALENDARIO HE TENIDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SINTOMAS:

- 1.- SENSACIÓN DE ALZA TÉRMICA
- 2.- TOS, ESTORNUDOS O DIFICULTAD PARA RESPIRAR
- 3.- EXPECTORACIÓN O FLEMA AMARILLA O VERDOSA
- 4.- CONTACTO CON PERSONA(S) CON UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19
- 5.- ESTA TOMANDO ALGUNA MEDICACIÓN, (DETALLAR CUAL O CUALES)

SI NO

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública asumo sus consecuencias.

**FECHA:**

**FIRMA:**

ANEXO 5: FORMATO DE MONITOREO DE TEMPERATURA.

 <p>COORDINADORA DE EMPRESARIOS DE GAMARRA</p>		<b>MONITOREO DE TEMPERATURA</b>		<b>SSOMA</b>	
				Revisión: 0	
				Fecha: 07/06/2020	
				Página 1 de 2	
<b>Obra / Área:</b>					
<b>Responsable del monitoreo:</b>					
<b>Fecha:</b>			<b>N° personas que pasarón control:</b>		
<b>Equipo utilizado para medir temperatura:</b>					
<b>Fecha:</b>		<b>Hora de inicio:</b>		<b>Hora fin:</b>	
<b>N°</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Temp. °C</b>		<b>EMPRESA</b>	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
<b>Observaciones:</b>					

# ANEXO 6: CARTILLA DE SST PARA PROVEEDORES Y VISITAS.

 <p>COORDINADORA DE EMPRESARIOS DE GAMARRA</p>	<h2 style="margin: 0;">CARTILLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA VISITANTES Y PROVEEDORES</h2>
---	---

### CARTILLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS

Apellidos y Nombres: .....

Empresa: .....

Documentos de identidad: ..... N.º .....

Área a la que se dirige: .....

Tiempo de permanencia en obra: .....

Edad: .....

Problemas de Salud: NO SI

- De tener problemas de salud, precisarlos:
- Enfermedades cardiovasculares graves
  - Hipertensión arterial no controlada
  - Diabetes Mellitus
  - Cáncer
  - Obesidad con IMC de 40 a mas
  - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
  - Vértigo / Lipotimia (mareo)
  - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
  - Asma moderada o grave
  - Enfermedad pulmonar crónica
  - Alergias (especificar) .....
  - Otros .....

**INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
 Por medio de la presente se acepta que su ingreso y permanencia en las instalaciones de la Obra, se realizará bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. Es obligatorio el uso de **mascarilla, casco, lentes, chaleco y calzado de seguridad con puntera reforzada**, no se permitirá el ingreso a ninguna persona de no contar con estos implementos; personal femenino tampoco podrá ingresar con vestidos, faldas, polos o blusas de manga corta.
2. Sólo deberá transitar por las áreas definidas para peatones las mismas que se encuentran señalizadas manteniendo en todo momento distancia mínima de 1.5 metros con el personal de la obra.
3. Lavarse las manos con agua y jabón antes de ingresar a las instalaciones no menos de 20 segundos y evitar tocar las superficies.
4. Todo contacto físico está prohibido, no dar la mano ni abrazar.
5. Toser o estornudar utilizando la flexura del codo, está prohibido escupir en las instalaciones de la obra.
6. Está prohibido transitar por áreas ajenas al propósito de su visita (incluso si cuenta con los equipos de protección personal).
7. Está prohibido correr y/o saltar en las instalaciones de la obra.
8. Está prohibido caminar por áreas desniveladas o sobre material almacenado en el piso.
9. Está prohibido acercarse a menos de 20 metros de un vehículo o equipo en movimiento.
10. Está prohibido pasar por debajo de la carga suspendida.
11. Está prohibido ingresar a lugares que tengan la indicación de "Acceso restringido" o "Prohibido el ingreso".
12. Está prohibido desplazarse en obra con el torso desnudo, con polos manga cero, pantalones cortos o con los botines de seguridad desatados.
13. De ninguna manera se podrá realizar algún trabajo que demande esfuerzo físico como VISITANTE.
14. Nunca actúe por iniciativa propia, consulte.
15. Ayude a conservar todo limpio y en orden.
16. No haga bromas ni chistes, evite distraer a los demás.

17. Use en todo momento su EPP.
18. Obedezca las indicaciones del personal de SSOMA y del personal vigía.
19. Está prohibido ingresar a obra bajo los efectos de alcohol o droga

**SEÑALES DE SEGURIDAD**

	<b>Señales de Advertencia</b> Triángulo con fondo amarillo, nos advierte respecto alguna situación o condición de riesgo, ejemplo: advertencia riesgo eléctrico, carga suspendida, etc.
	<b>Señales de prohibición</b> Forma redonda con banda transversal en color rojo que indica prohibición ejemplo: prohibido fumar, prohibido el ingreso, etc.
	<b>Señales de obligación</b> Forma redonda en color azul, indica obligatoriedad de uso o acción, ejemplo: uso obligatorio de protección auditiva, obligatorio lavarse las manos, etc.
	<b>Señales informativas, salvamento y auxilio</b> Forma rectangular o cuadrada en color verde, brindan información, ejemplo: Salida, Punto de reunión, zona segura, etc.
	<b>Señales de equipos de lucha contra incendios</b> Forma rectangular o cuadrada con fondo rojo y pictograma blanco.

**RUTAS DE EVACUACIÓN, ZONAS SEGURAS Y PUNTOS DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS**

En caso de emergencia, deberá mantener la calma y hacer caso en todo momento a las indicaciones del personal de la Venturosa S.A. que lo acompaña, quien lo conducirá hacia la zona segura más cercana y/o guiará a través de la ruta de evacuación señalizada hasta el punto de reunión en caso de emergencias.  
 Es importante que se familiarice durante su recorrido con la siguiente señalización:

	Flecha que indica el sentido y conduce a través de ruta segura, la evacuación en caso de emergencia.
	Lugar seguro en caso de sismos dentro de la edificación (columnas, muros estructurales o los exteriores de un ascensor).
	Zona segura fuera de la edificación, lugar donde concurren todas las personas que se encuentran en la obra que han seguido la ruta de evacuación, se permanece aquí hasta recibir instrucciones

Se obliga a cumplir todas las disposiciones y medidas de seguridad que establezca la empresa para su ingreso a obra.  
 Acepta que toda la información proporcionada a la empresa es verdadera. Asimismo, declara haber leído todas y cada una de las condiciones generales establecidas en el presente documento, respecto de las cuales manifiesta su plena conformidad.  
 Liberando de toda responsabilidad a la empresa, de los accidentes que por su negligencia pudiera originar, como constancia de todo, firma a continuación.

Firma: .....

Autoriza por la empresa(nombre y firma): .....

Lima \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

## ANEXO 7: ROTOTOCOLO ESPECIFICO PARA CASOS QUE DEN POSITIVO A COVID-19

La confirmación del diagnóstico positivo por COVID-19 de un trabajador de la empresa supone que previo a ello se ha llevado a cabo el protocolo establecido para casos sospechosos y/o el trabajador ha cumplido anteriormente con informar a la empresa que presenta los síntomas y se ha contactado a través del 113 con el MINSA y está en proceso de diagnóstico.

El presente protocolo contiene medidas de diversa índole y que, en sus aspectos principales, se pueden resumir en las siguientes:

7.1.	<b>En caso de que la empresa tome conocimiento de que a un trabajador se le haya confirmado su diagnóstico (en que la prueba específica para COVID-19, resultó positivo), se aplican las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, en el sentido de que el trabajador debe cumplir con las instrucciones del MINSA recibidas al confirmarle su contagio con COVID-19.</b>
7.2.	<b>Es recomendable que la empresa también llame al MINSA a través del 113 para validar el caso positivo, tome conocimiento y mantenga contacto y seguimiento al trabajador, de esta manera se mantendrá informado y tranquilo al personal del centro de trabajo.</b>

En lo inmediato se aplican las siguientes medidas:

<b>RESPECTO A LOS TRABAJADORES</b>	
7.4.	<b>Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto estrecho con el trabajador con diagnóstico confirmado. Lo anterior mediante un análisis de trazabilidad, que considere la revisión de personas en contactos o lugares (oficinas, almacenes, campo) en donde el afectado realiza sus funciones habitualmente, para esto es importante la declaración del trabajador y conformar la investigación a cargo del Comité de Salud de la Empresa. Contacto estrecho: persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.</b></li> <li>- <b>Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones.</b></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hoteles, residencias, entre otros.</li> <li>- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.</li> </ul>
7.5.	Los trabajadores que hayan estado en contacto estrecho con el trabajador a quien se le confirma su diagnóstico, deben permanecer en aislamiento preventivo en sus domicilios y luego adoptar las medias que la autoridad de salud determine.

	Nota Importante: Notar que mientras la autoridad sanitaria no haya decretado el contacto estrecho, la cuarentena preventiva es de cargo de la empresa en lo correspondiente a los aspectos contractuales que dicten relación con el pago de remuneraciones de los trabajadores.
7.6.	Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/centro de trabajo hasta completar el aislamiento preventivo determinado por la autoridad de salud, esto es, aislamiento domiciliario.
7.7.	Aplicar cuarentena por 14 días con el fin de disminuir la transmisibilidad del virus e identificar rápidamente la aparición de síntomas.
7.8.	Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto estrecho y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
7.9.	Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros) Por estos medios apoyar al trabajador diagnosticado positivo y a los trabajadores que estuvieron en contacto estrecho con él.
7.10.	Indicar a los trabajadores que deben seguir las indicaciones médicas dadas por el MINSA o por el organismo médico a cargo de su caso.
7.11.	Realizar en grupos pequeños, reuniones destinadas a reforzar las medidas preventivas para COVID-19.
7.12.	Activar protocolo de apoyo a trabajadores por parte de las áreas de personas o bienestar para acompañamiento y orientación.
<b>RESPECTO AL LUGAR DE TRABAJO</b>	
7.13.	Realizar todas las acciones que determine la autoridad en caso de constituirse en el centro de trabajo.
7.14.	Identificar el área de influencia directa (lugar físico o centro de trabajo donde el trabajador confirmado desempeñaba sus funciones al momento de presentar los síntomas propios de COVID-19 y su posterior confirmación)
7.15.	Delimitar y prohibir el acceso a dicha área para los efectos de reforzar la limpieza y desinfección inmediata, incluyendo áreas comunes y evaluar la suspensión de actividades de áreas comunes.
7.16.	Suspender los trabajos en el sector delimitado previamente y proceder con medidas de limpieza y desinfección. (Mantener registros respectivos sobre las rutinas aplicadas)
7.17.	Identificar accesorios, equipos y herramientas de uso del trabajador confirmado, para aislar y desinfectar.
7.19.	Todas las labores de limpieza y desinfección del área de influencia directa deben ser efectuadas por personal definido por la empresa, que debe portar todos los elementos de protección personal adecuados al riesgo inherente a la actividad, procurando al menos proveer de mamelucos

	descartables tipo Tyvex, guantes desechables para labores de aseo de manga larga, mascarillas de protección respiratoria desechables de alta eficiencia (N95), careta facial con mica de policarbonato.
7.20.	Realizar un Análisis de Seguridad de la situación frente al posible contagio por coronavirus, con la asesoría del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## ANEXO 8: APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Los Empresarios de Gamarra, bajo el asesoramiento, guía y apoyo del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, presentará al Ministerio de Salud la propuesta final de plan de vigilancia, prevención y control de Covid-19 a fin de reiniciar las actividades del emporio comercial de Gamarra, dameros A y B, y de esta forma reactivar el polo comercial más importante de Lima y del país.

El presente Plan está en constante evaluación y actualización según normas nacionales vigentes.